

Decreto N° 8999, que encarga de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, al Lic. Bernardo Díaz hijo, Subsecretario de Estado de dicha Cartera.— G.O.N° 7558. del 2 de mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8999.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Bernardo Díaz hijo, Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, queda encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, mientras dure la ausencia en el exterior del Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, titular de dicha Cartera.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo,, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9000, que autoriza la impresión de 50,000 tarjetas de turismo. G.O.No. 7569, del 3 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9000.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el Artículo 5 de la Ley sobre Pasaportes, N° 1052, del 3 de diciembre de 1945, modificado por la Ley N° 1224 del 26 de julio de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la impresión de 50,000 tarjetas de turismo con sellos de inmigración de la categoría de Turismo, del tipo de RD\$1.00.